

0001



1 2014-17-01-15-P01256

2
3
4 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
5 LIMITADA

6 GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CÍA LTDA

7 SOCIOS:

8 FABIAN VINICIO DURANGO PANTOJA

9 JORGE ERIC SALAZAR MARTINEZ

10 JORGE GUILLERMO SALAZAR VALLEJO

11 CAPITAL. USD. 2,000,00

12 Di 3 copias

13 J.R

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
15 del Ecuador hoy día, LUNES DIECISIETE DE FEBRERO DEL
16 AÑO DOS MIL CATORCE, ante mi Doctor JUAN CARLOS
17 MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del Cantón Quito
18 comparecen a la celebración de la presente escritura los señores FABIAN
19 VINICIO DURANGO PANTOJA, soltero, JORGE ERIC SALAZAR
20 MARTINEZ, divorciado, JORGE GUILLERMO SALAZAR VALLEJO, soltero,
21 mayores de edad, ecuatorianos, civilmente capaces para obligarse y
22 contratar, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, por sus propios
23 y personales derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que
24 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR
25 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
26 incorporar la presente de Constitución de Compañía de Responsabilidad
27 Limitada que se otorga al tenor de las cláusulas que se detallan a
28 continuación:- PRIMERA.- Comparecen a la celebración de la presente

1 escritura los señores FABIAN VINICIO DURANGO PANTOJA, soltero,
2 JORGE ERIC SALAZAR MARTÍNEZ, divorciado, JORGE GUILLERMO
3 SALAZAR VALLEJO, soltero, mayores de edad, ecuatorianos, civilmente
4 capaces para obligarse y contratar, domiciliados y residentes en esta ciudad
5 de Quito, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA:- Los
6 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hace, la
7 compañía de responsabilidad limitada, GENERAL IMGUIFA MEDICAL
8 EQUIPMENT Cía Ltda, que se someten a las disposiciones de la Ley de
9 Compañías, del Código de Comercio, y a los convenios de las partes, a las
10 normas de Código Civil y los estatutos. TERCERA:- ESTATUTO DE LA
11 COMPAÑÍA. TITULO I: de nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo
12 Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana,
13 que se constituye es GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT
14 COMPAÑÍA LIMITADA.- Artículo Segundo.- Domicilio.-El domicilio principal
15 de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito. Podrá establecer
16 agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del
17 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
18 correspondientes, previa autorización de la Junta General. Artículo Tercero.-
19 Objeto. El objeto de la compañía consiste en: a) importación, distribución,
20 comercialización, fabricación, intermediación, venta y mercadeo de equipos
21 médicos y odontológicos, electro médicos, sus partes y componentes,
22 piezas, repuestos y mobiliario; b) compraventa, importación, exportación,
23 fabricación, comercialización y distribución de productos odontológicos,
24 instrumental médico; insumos, dispositivos médicos, odontológicos; la
25 compraventa, importación, exportación, fabricación, comercialización y
26 distribución de materia prima para la elaboración de productos dentales,
27 médicos y odontológicos al granel; la compraventa, importación, exportación,
28 fabricación, comercialización y distribución de materias primas, materiales,



1 productos y subproductos médicos y odontológicos elaborados y
2 semielaborados; la compraventa, importación, exportación, fabricación,
3 comercialización y distribución de maquinarias equipos e instalaciones y sus
4 repuestos y accesorios; empaque y re empaque de productos médicos,
5 dentales y odontológicos; reactivos, mobiliario médico, quirúrgico,
6 odontológico, envases, indumentaria médica, odontológica, empaque de
7 productos dentales y odontológicos, compraventa, importación, fabricación,
8 comercialización y distribución de materia prima para la elaboración de
9 productos dentales y odontológicos; material de curación, material de
10 laboratorio, material odontológico y sus afines; muebles de uso médico,
11 odontológico, de oficina; comercialización de insumos médicos y
12 odontológicos, repuestos de equipos médicos y odontológicos, instalación,
13 reparación y mantenimiento de equipos médicos, odontológicos y afines;
14 Para el cumplimiento de su objetivo social, podrá realizar así mismo, toda
15 clase de actos y contratos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de
16 servicios de asesoría no prohibidas por la leyes como: celebrar contratos de
17 asociación o en cuentas de participación o consorcio de actividades con
18 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización
19 de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos
20 de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías,
21 participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra
22 o transformarse en una compañía distinta, conforme lo dispone la ley. Actuar
23 como mandante o mandatario. En cumplimiento de su objeto la compañía
24 podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Artículo
25 Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de treinta años,
26 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
27 Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
28 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las

1 disposiciones legales aplicables. TITULO II: Artículo Quinto.- Capital y
2 Participaciones.- El capital social es el de DOS MIL DOLARES, dividido en
3 dos mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
4 dólar cada una, las mismas que podrán transferirse y transmitirse de
5 acuerdo con la ley. La compañía entregará los certificados de aportación
6 suscritos por el Presidente y Gerente General, en las que constará el
7 carácter de no negociable. Artículo Sexto.- Aumento de Capital.- El capital
8 de la compañía podrá ser aumentado mediante nuevas aportaciones para
9 capitalizaciones o por cualquier otro de los medios previstos en la ley y
10 previa resolución de la junta general. Artículo Séptimo.- Fondos de Reserva.-
11 La compañía formará un fondo de reserva en monetario, hasta que éste
12 alcance por lo menos al veinte por ciento del capital social. Para formarlo, en
13 cada ejercicio se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y
14 realizadas. TITULO III: DEL LOS SOCIOS, DE SUS DERECHOS,
15 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.- Artículo Octavo.- Son
16 obligaciones de los socios: a) ~~Las~~ que señala la ley de compañías; b) ~~cumplir~~
17 las funciones, actividades y deberes que le asigne la junta general, el
18 gerente general o el presidente de la compañía; c) ~~cumplir~~ con las
19 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que
20 tuvieron en la compañía, cuando y en la forma que decida la junta general;
21 d) ~~las~~ demás que señale este estatuto. Artículo Noveno.- Los socios de la
22 compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: a) ~~intervenir~~ con voz
23 y voto en las sesiones de junta general, personalmente o por medio de
24 representante o mandatario constituido en la forma que determine en el
25 contrato. Para efectos de la votación, cada participación dará al socio el
26 derecho a un voto; b) ~~a~~ elegir y ser elegido para los organismos de
27 administración y fiscalización; c) ~~a~~ percibir las utilidades y beneficios a
28 prorrata de las participaciones pagadas, lo mismo respecto del acervo



1 social, de producirse la liquidación; d) los demás derechos previstos en la ley,
2 y este estatuto. Artículo Décimo.- La responsabilidad de los socios de la
3 compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus
4 aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley.
5 TITULO IV: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo Décimo
6 Primero.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la
7 junta general de socios, y su administración al gerente general y al
8 presidente. Artículo Décimo Segundo.- Convocatorias.- Las convocatorias a
9 junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota
10 dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de
11 anticipación por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
12 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
13 realización de la junta. Artículo Décimo Tercero.- Quórum de instalación.-
14 Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en la
15 primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento
16 del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
17 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás
18 requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se
19 instalará con los socios presentes. Artículo Décimo Cuarto.- Quórum de
20 decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
21 con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo Décimo
22 Quinto.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la Junta General el ejercicio
23 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
24 compañía de responsabilidad limitada. Artículo Décimo Sexto.- Las juntas
25 generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio
26 principal de la compañía. Las ordinarias una vez al año, dentro de los tres
27 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.
28 Las extraordinarias en cualquier época del año en que fueren convocadas,

1 únicamente para tratar los asuntos específicos expresados en la
2 convocatoria. Artículo Décimo Séptimo.- Junta Universal.- No obstante lo
3 dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y
4 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
5 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
6 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
7 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la
8 celebración de la junta. Artículo Décimo Octavo.- Las actas de las sesiones
9 de junta general de socios se llevarán a máquina, en hojas debidamente
10 foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los
11 espacios en blanco las que llevarán las firma del presidente y secretario. De
12 cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del
13 acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha
14 legalmente, así como todos los documentos que hubieren sido conocidos
15 por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se
16 estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre juntas generales de socios y
17 accionistas. Artículo Décimo Noveno.- Atribuciones de la juntas generales.-
18 Son atribuciones de las juntas generales: a) nombrar y remover por causas
19 legales al Presidente o al gerente general; b) Conocer y resolver los estados
20 financieros y los informes que presente anualmente el gerente general; c)
21 disponer sobre la distribución de utilidades; d) resolver el aumento o
22 disminución del capital social; e) consentir en la sesión de las participaciones
23 sociales y en la admisión de nuevos socios; f) resolver el establecimiento de
24 sucursales y agencias; g) autorizar la adquisición y venta de bienes raíces
25 de la compañía o el gravamen de los mismos; h) disponer la prórroga del
26 plazo de la compañía o su disolución anticipada; y, i) acordar la exclusión de
27 socios, de acuerdo a las causales establecidas por la ley; j) aprobar el
28 presupuesto anual de la compañía y dentro de éste, fijar las remuneraciones

0004



1 del Presidente y del gerente general; y, k) todas las atribuciones
2 establecidas por la Ley de Compañías y el presente estatuto. Artículo
3 Vigésimo.- Dirección de las Juntas Generales.- Las sesiones de la junta
4 general serán presididas por el presidente y a falta de éste por un socio
5 designado para el efecto y actuará como secretario el gerente general de la
6 compañía. En ausencia del secretario, la junta nombrará un secretario ad-
7 hoc, para la sesión.- Todas las resoluciones que tome la junta general serán
8 anotadas en el libro de actas que lleve la compañía y llevarán las firmas del
9 presidente y del secretario de la junta. Artículo Vigésimo Primero.-
10 Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la junta
11 general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido,
12 puede ser o no socio de la compañía. El Presidente continuará en el
13 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
14 al Presidente: a) ~~Presidir~~ las reuniones de junta general a las que asista y
15 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) ~~Suscribir~~ con el gerente
16 general los certificados de aportaciones, y extender el que corresponda a
17 cada socio; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus
18 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de
19 actuar, temporal o definitivamente. d) ~~Vigilar~~ el cumplimiento del presupuesto
20 general de gastos aprobados por la junta general. E) ~~Las demás que señale~~
21 ~~la Ley de Compañías, el estatuto y reglamento de la compañía; y, la junta~~
22 ~~general de socios.~~ Artículo Vigésimo Segundo.- Gerente General de la
23 Compañía.- El gerente general de la compañía será nombrado por la junta
24 general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido,
25 puede o no puede ser socio de la compañía. El gerente general continuará
26 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.
27 Corresponde al gerente general: a) ~~Convocar~~ a las reuniones de junta
28 general; b) Actuar de secretario en las reuniones de junta general a las que

1 asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
 2 presidente los certificados de aportaciones, y extender el que corresponda a
 3 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
 4 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de las Ley de
 5 Compañías; e) ordenar el pago de gastos ordinarios de la sociedad,
 6 firmando cheques y todo comprobante que signifique erogación; f) Cuidar
 7 que la contabilidad, registro de socios, libros de actas y la correspondencia
 8 sean llevados al día y con la mayor celeridad; g) Ejercer las atribuciones
 9 previstas para los administradores en la Ley de Compañías. TITULO V:
 10 DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Vigésimo Tercero.- Norma
 11 General.- La Compañía se disolverá por una de las causas previstas para el
 12 efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
 13 que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. CUARTA.- APORTES.-
 14 Los socios fundadores suscriben el capital social de DOS MIL DOLARES,
 15 dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una, suscrito en su
 16 totalidad y pagado en numerario. Cada socio paga el cincuenta por ciento
 17 del capital a suscripción del presente instrumento, según se desprende del
 18 certificado de cuenta de integración de capital que se agrega. El cincuenta
 19 por ciento restante será cancelado en el plazo de un año a contarse
 20 desde la inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil.

21 El detalle de la suscripción del capital es el siguiente: -----

22 SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
23 SUScriptor	SUSCRITO	PAGADO	X PAGAR	
25 Fabián Durango	800	400	400	800
26 Jorge Salazar M	400	200	200	400
27 Jorge Salazar V.	800	400	400	800
28 TOTAL	2.000	1000	1000	2.000

0005



1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos
2 señalados en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo del
3 estatuto, se designa provisionalmente como Presidente de la compañía al
4 señor Jorge Salazar Martínez y al señor Fabián Vinicio Durango como
5 Gerente General de la misma. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los
6 contratantes acuerdan autorizar al doctor Fernando Vallejo Salcedo, para
7 que a su nombre solicite al señor Superintendente de Compañías o su
8 delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura e
9 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
10 instrumento. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
11 de estilo para la completa validez del presente instrumento público.
12 Fernando B. Vallejo S., con matricula número cinco mil ochocientos
13 cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la
14 minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor
15 legal.- Para la celebración de la presente escritura pública
16 se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que
17 les fue íntegramente la presente escritura a los
18 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman
19 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

20
21
22
23
24
25
26
27
28

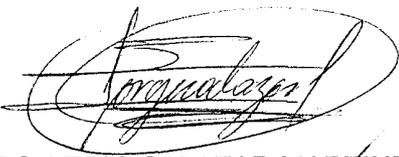
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Vinicio Durango Pantoja'.

FABIAN VINICIO DURANGO PANTOJA

C.C.No. 172188379-8



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



JORGE ERIC SALAZAR MARTINEZ
C.C.No: 1704123332



JORGE SALAZAR

JORGE GUILLERMO SALAZAR VALLEJO
C.C.No. 1712457868



UNITED STATES OF AMERICA PERMANENT RESIDENT

SALAZAR JORGE G 29 JUN ...



Surname: **SALAZAR**
Given Name: **JORGE G**
USCIS#: **204-078-583** Category: **CR6**
Country of Birth: **Ecuador**
Date of Birth: **29 JUN 1987** Sex: **M**
Card Expires: **09/26/14**
Resident Since: **09/26/12**

Jorge Salazar

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mí
Quito, 17 FEB 2014 *Juan Carlos Morales Lasso*
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

79 pelito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **172188879-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DURANGO PANTOJA
FABIAN VINICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**FICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1987-08-29**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURANGO FABIAN VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANTOJA LIGIA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-07-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-27

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

Director General: *[Signature]*
Primer Deliberante: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

016
016-0271 **1721888798**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DURANGO PANTOJA FABIAN VINICIO

FICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO BENALCAZAR
QUITO ZONA

CANTÓN *Dr. Edgardo Romo Domínguez*
1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

0007

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 1 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, 17 FEB 2014

[Signature]
Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

[Signature]
172188879-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170442333-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MARTINEZ
JORGE ERIC

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR E44444242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SALAZAR VILLALVA JORGE DEMSEY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MARTINEZ OFELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-05-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035 035 - 0032 1704423332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAZAR MARTINEZ JORGE ERIC

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO ITCHIMBIA
CANTÓN PASTOQUA ITCHIMBIA ZONA

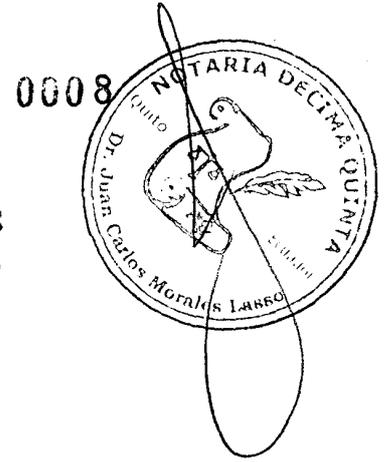
17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede en 2 fojas(s) es igual al documento original presentado ante mí
Quito, 17 FEB 2013

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7601212

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1721888798 DURANGO PANTOJA FABIAN VINICIO

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/02/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7601212

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/03/2014 16:43:43

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION**
 DE CAPITAL N° 050110796 abierta el Quito, 17 de Febrero de 2014
 a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION,**
GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA LTDA
 que se denominará _____,
 la cantidad de MIL CON 00/100
 _____, que ha sido consignada
 por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>FABIAN VINICIO DURANGO PANTOJA</u>	<u>\$ 400.00</u>
<u>JORGE GUILLERMO SALAZAR VALLEJO</u>	<u>\$ 400.00</u>
<u>JORGE ERICK SALAZAR MARTINEZ</u>	<u>\$ 200.00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>\$ 1,000.00</u>

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUITO, 17 DE FEBRERO DE 2014

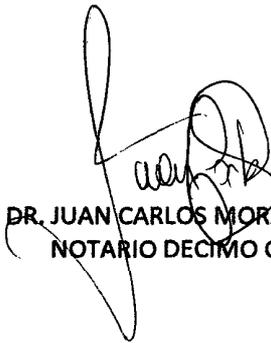
Lugar y Fecha de emisión

BANCO INTERNACIONAL S.A.
 AGENCIA MULTICENTRO
 Poder Autorizada



OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA., DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

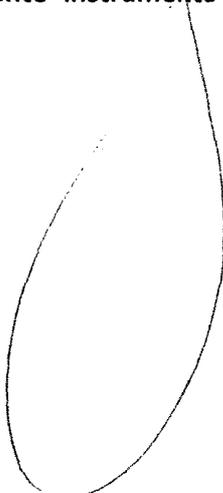


SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo; y, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18 numeral 2do de la Ley Notarial, sírvase proceder a la Protocolización en una foja el certificado extendido por La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, relacionado con las elecciones seccionales del 23 de febrero del 2014, bajo el número uno dos uno nueve seis del veinte y cuatro de febrero del dos mil catorce, suscrito por Edmo Muñoz Barrezueta. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.



[Handwritten signature]
Dr. Fernando B. Vallejo S.
ABOGADO
Mat: 5851 C.A.F.



Quito, 24 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014:

Al señor(a): JORGE GUILLERMO SALAZAR VALLEJO

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 1712457868

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 12196

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original
presentado ante mí
Quito, 19 MAR 2014

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

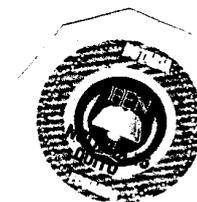
2014-17-01-15-P01927

...ZON DE PROTOCOLIZACION:

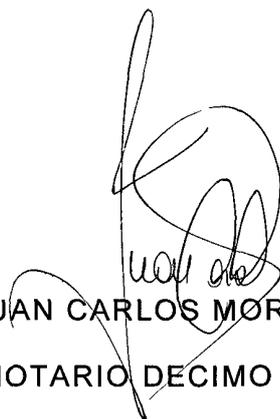
A petición escrita del Doctor Fernando B. Vallejo S., con matrícula profesional No. 5851 del Colegio de Abogados de Pichincha. Doctor Juan Carlos Morales Lasso, Notario Titular Décimo Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo en dos fojas, incluida la petición, el certificado extendido por la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, constante en los documentos que anteceden. Quito, a diecinueve de marzo del año dos mil catorce.- Firmado) Doctor Juan Carlos Morales Lasso, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD DE QUITO A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



ZON: Mediante Resolución número SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001157 dictada por el Doctor José Eduardo Romero Ayala, Subdirector de Actos Societarios Subrogante, el 28 de marzo del 2014, se aprueba la constitución de la compañía GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA., de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura celebrada ante mí Notario Décimo Quinto del cantón Quito, Dr. Juan Carlos Morales Lasso, el 17 de febrero del 2014.- Quito, a cuatro de abril del año dos mil catorce.-



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO





0015

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 20861

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	12427
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1200
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

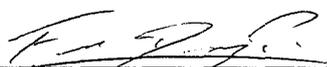
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1721888798	DURANGO PANTOJA FABIAN VINICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1712457868	SALAZAR VALLEJO JORGE GUILLERMO	Quito	SOCIO	Soltero
1704423332	SALAZAR MARTINEZ JORGE ERIC	Quito	SOCIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/02/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001157
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JOSE EDUARDO ROMERO AYALA
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	2000,00

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	20861	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
		CIUDAD:	QUITO
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTÓN:	QUITO
		CIUDAD:	QUITO
PARROQUIA:	BENALCÁZAR	BARRIO:	BATÁN ALTO
CIUDADELA:			
CALLE:	MANRIQUE LARA	NÚMERO:	N40449
		INTERSECCIÓN/MANZANA:	VICENTE FIERRO
CONJUNTO:		BLOQUE:	
		KM.:	
CAMINO:		EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	
		OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:		TELÉFONO 1:	22445241
		TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 1:	imguifa.medical@hotmail.com
		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	992993310	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL PARQUE METROPOLITANO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
FABIÁN VINICIO DURANGO PANTOJA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1721888798			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <hr/> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Quito, 25 de Junio del 2014

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo. FABIAN VINICIO DURANGO, portador de la cédula de ciudadanía No. 1702980580, mayor de edad, estado civil casado, de profesión Ing. Civil, domiciliado en esta ciudad de Quito, calle Manrique Lara N40-449 y Vicente Fierro, a usted comedida y respetuosamente me dirijo para manifestar:

En mi calidad de propietario del inmueble detallado anteriormente, de mi propia, libre y espontanea voluntad tengo a bien ceder el uso de espacio del mismo, para la realización de las actividades propias de la empresa GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA LTDA, constituida el 17 de febrero del 2014, e inscrita el 16 de abril del 2014 representada por el señor FABIAN VINICIO DURANGO PANTOJA, en calidad de Gerente General, portador de la cédula de ciudadanía No.1721888798, autorizándole incluso para que proceda a la realización de adecuaciones si el caso lo requiere.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mis más sinceros agradecimientos, deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Ing. FABIAN VINICIO DURANGO
C.C. No. 170298058-0

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús S/N y Alemania
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.aguaquito.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424

AUTORIZACIÓN SRI No. 1114559739

VALIDO HASTA 27-03-2015

FECHA DE EMISIÓN: 27-03-2014

RUC/CI: 1702980580

FACTURA No. 001-001-001357019

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
TIENE ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

CUENTA N°: 742991408 **0021**

CLIENTE: DURANGO FABIAN VINICIO

TELÉFONO: 22445241

DIRECCIÓN: LARA MANRIQUE LT 50

CODIGO POSTAL: 170511

LACA PREDIAL: N40-449

SECTOR: El Batán

N° DE MEDIDOR: 24093575

CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
19-05-2014	2837	18-06-2014	2872
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
Promedio de Consumo DMQ	Promedio de Cliente	MONTO SUBSIDIADO USD	10.30
24 m ³	21 m ³	<p>Pague únicamente el monto facturado en nuestros Centros Integrales de Atención al Cliente y puntos autorizados. La EPMAPS no realiza cobros a domicilio. ¡Denuncie estos casos! Llame al 1 800 24 24 24.</p> <p>-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACIÓN DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARÁ LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO</p>	
10-13	39	<p>MESES DEUDA</p>	
11-13	20		
12-13	21		
01-14	20		
02-14	20		
03-14	28		
04-14	16		
05-14	22	<p>FECHA EMISIÓN: 17-06-2014</p> <p>FECHA VENCIMIENTO: 01-07-2014</p>	
06-14	35		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
08	034	12	004	00680	66	66
CONSUMO (M3)		35	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO.		1	
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA	35					15.55
ALCANTARILLADO	1					6.00
ADMIN. CLIENTES	1					2.10
TASA X NOMENCLA. EMO	1					0.75
IVA Tarifa 0%						0.00
Subtotal Tarifa 0%						24.40
IVA Tarifa 12%						0.00
Subtotal Tarifa 12%						0.00

El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1106

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **170298058-0**

APellidos y Nombres
DURANGO FABIAN VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOYAR GUAYANDA

FECHA DE NACIMIENTO **1950-07-31**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

LIGIA CONCEPCION PANTOJA TIPAN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN **ING. CIVIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DURANGO NOBOA VICTORIA EUGENIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-08-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-24

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

E4444V2442

00038532

[Signature]
170298058-0



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICANDO EN VOZ CERO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
014 - 0214
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1702980580
 CÉDULA
DURANGO FABIAN VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
III QUITO

PARROQUIA
[Signature]

1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede en [Signature] es igual al documento original
 presentado ante mí.
 Quito, 23 de febrero de 2014.

[Signature]
Dr. Ivan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14- 18300

03 JUL 2014
Quito,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **GENERAL IMGUIFA MEDICAL EQUIPMENT CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO